



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

09/17

Montevideo, 13 MAR 2017

VISTO: La solicitud presentada por la Dra. Carolina Aurora Bestard Caimi, funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

RESULTANDO: I) Que la misma consiste en la transformación del cargo que ocupa en el Escalafón D, Grado 1, Denominación "Especialista XII", Serie "Derecho", a un cargo en el Escalafón A, al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

II) Que la mencionada norma expresa que en los Incisos 02 al 15 del Presupuesto Nacional, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema; debiendo cumplir, entre otros requisitos, con acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud.-----

III) Que la solicitante deberá probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como los dispuestos en dicho artículo 10, para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder.-----

IV) Que para ingresar al Escalafón A "Personal Profesional Universitario", los solicitantes deberán presentar los respectivos títulos, diploma o créditos habilitantes, expedidos, registrados o revalidados por las autoridades competentes.-----

CONSIDERANDO: I) Que la solicitante acreditó el cumplimiento de los requisitos exigidos por la referida norma.-----

II) Que la Jerarca de la Unidad Ejecutora informó que la Dra. Carolina Bestard viene desempeñando satisfactoriamente funciones como Asesora Letrada en la División Servicios Jurídicos y Notariales, desde el mes de mayo de 2013.-----

III) Que la transformación del cargo solicitada cuenta con el aval de la Señora Ministra de Turismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355.-----

IV) Que se recabaron los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación.-----

V) Que en virtud de lo expuesto, se estima pertinente proceder a la transformación del cargo.-----

ATENCIÓN: A lo expresado, a lo informado y a lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1) Transformar el cargo presupuestal que ocupa la funcionaria de la Unidad Ejecutora 001 - Dirección General de Secretaría del Inciso 09 "Ministerio de Turismo", Dra. Carolina Aurora Bestard Caimi, C.I.3.222.915-9, en el Escalafón



**MINISTERIO DE
TURISMO**
SECRETARIA DE ESTADO

D, Grado 1, Denominación "Especialista XII", Serie "Derecho" en un cargo en el Escalafón "A", Grado 04, Denominación "Asesor XII", Serie "Derecho".-----

2) Pase al Ministerio de Turismo para proseguir tramitación.-----

[Firma manuscrita]
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

